



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que las demandadas Fiduprevisora S.A. y Asesores en Derecho S.A.S. no han dado respuesta al requerimiento realizado en audiencia anterior. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 672 00			
DEMANDANTE	Rafael María Gaspar Nieto	C.C. No.	19.279.309
DEMANDADA	Asesores en Derecho S.A.S., Porvenir S.A., Federación Nacional de Cafeteros, PAR Panflota (Fiduprevisora) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
ASUNTO	Bono pensional – Cálculo actuarial.		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se ha logrado la incorporación de los documentos requeridos en audiencia anterior, ni se han adelantado las gestiones necesarias para lograr la reconstrucción de la información solicitada por parte de Fiduprevisora S.A. y Asesores en Derecho S.A.S., se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a **FIDUPREVISORA S.A.** y **ASESORES EN DERECHO S.A.S.** para que en el término de **VEINTE (20) DÍAS** alleguen **copia íntegra** de la hoja de vida del demandante, en la cual consten todos y cada uno de los emolumentos por él devengados, mes a mes, durante la vigencia de la relación laboral. **El incumplimiento de esta orden judicial conllevará la imposición de las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.**

SEGUNDO: Sin perjuicio de la anterior, **OFÍCIESE** a la empresa o **IRON MOUNTAIN** para que dentro del término de **VEINTE (20) DÍAS** allegue **copia íntegra** de la hoja de vida del demandante, en la cual consten todos y cada uno de los emolumentos por él devengados, mes a mes, durante la vigencia de la relación laboral. Por Secretaría **LÍBRENSE** los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94366c829ed26b0f8e77a724f25c71fb2e62fb89f480d3943d299ea26fe68f0**

Documento generado en 14/03/2024 04:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>